

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Sres. Accionistas de
Emprendimientos Turfsticos
y Deportivos Neuquinos S.E.



En mi carácter de síndico, he dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 294 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En ejercicio de estas funciones, informo sobre el examen realizado de los documentos detallados en el apartado I siguiente. Los documentos citados constituyen información preparada y emitida por el Directorio de la sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos documentos basados en mi examen con el alcance que mencionamos en el párrafo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2005, comparativo con el ejercicio
- b) Estado de Resultados por el Ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.
- c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto (capital, reservas y otros resultados acumulados) por el Ejercicio finalizado al 30 de Abril de 2005, comparativo con el ejercicio anterior.
- d) Notas y Anexos correspondientes.
- e) Inventario y Memoria al 30 de Abril de 2005.

Dr. JORGE BONALITO
CONTADOR GEN. DE LA PROVINCIA

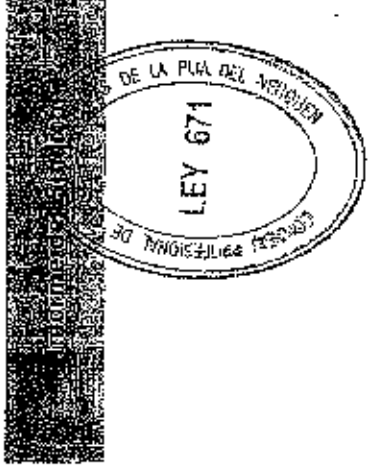
II. ALCANCE DEL EXAMEN

En ejercicio del control de legalidad que me compete, de los actos decididos por los órganos de la sociedad que fueron expuestos en las reuniones de Directorio y Asambleas, he examinado los documentos detallados en los ítems a) a g) del punto I. Para el examen de los documentos mencionados en los ítems a) a e) me basé fundamentalmente en el trabajo realizado por el auditor externo quien ha efectuado dicho examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes, las que requieren la planificación y el desarrollo del examen para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan el Inventario y los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, y evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellos la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio.

Por lo tanto mi examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



La calificación de la adecuación a la ley y a los estatutos de las decisiones y actos de los órganos de la sociedad, así como la opinión sobre los documentos referidos en el punto I, no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resultan de conocimiento de la sindicatura, que no pudieran determinarse a partir del examen y de la información recibida por el síndico en el ejercicio de su función de fiscalización, o que hubieren sido ocultados o simulados de forma de evitar su detección por el síndico en el marco de dicho examen y desempeño. La revisión tampoco se extiende a los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, que resultan de resorte exclusivo del Directorio y la Asamblea.

III. DICTAMEN

- a) En mi opinión y basándome en la información que emitió el auditor externo de fecha 05 de Octubre de 2005, los Estados Contables citados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de **Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos S.E.** al 30 de Abril de 2005, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas contables.
- b) No tengo observaciones que formular en relación con el Inventario y la Memoria.

NEUQUEN, 10 de Octubre de 2005.

Dr. JORGE BONALITO
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA


Dr. RODOLFO NICOLAS DE LA FUENTE
SINDICO
ETYPENSE

